

REPUBLICA DE COLOMBIA



# GACETA

DEL CONCEJO DE MANIZALES

Año 2017 Manizales Caldas, Febrero 3 GACETA N° 0005

**PONENCIA PARA PRIMER DEBATE  
AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO  
059 DE ENERO DE 2017, "POR  
MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA  
ESCALA SALARIAL DE LOS  
EMPLEADOS DEL CONCEJO DE  
MANIZALES Y SE DEROGA EN LO  
PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE  
2016"**

## PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

AL PROYECTO DE ACUERDO NUMERO 059 DE ENERO DE 2017, "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DE MANIZALES Y SE DEROGA EN LO PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE 2016"

Señor  
PRESIDENTE Y DEMÁS INTEGRANTES  
COMISIÓN SEGUNDA  
Ciudad

### HONORABLES CONCEJALES

Por disposición del señor presidente del Honorable Concejo de Manizales, vía resolución número 018 del 30 de enero de año en curso, se designan a los Concejales **HÉCTOR FABIO DELGADO LONDOÑO** y **JULIÁN ELIECER FONSECA ARIAS** como ponentes para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 059 del 30 de enero de 2017 "POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DE MANIZALES Y SE DEROGA EN LO PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE 2016", presentamos ante la corporación y la comisión Segunda la ponencia para Primer Debate, el cual se dará en la fecha que el presidente de la comisión **SEGUNDA** lo determine.

De acuerdo a lo dispuesto en el reglamento interno de la Corporación, Acuerdo municipal número 0699 del 18 de diciembre de 2008 y atendiendo el artículo 106 PARÁGRAFO UNO: procederemos a establecer la Constitucionalidad, Legalidad y Conveniencia Económica, Administrativa, Social, Ambiental o de otro orden del proyecto, así:

### OBJETO DEL PROYECTO

Fijar las escalas de remuneración de los empleados al servicio del Concejo Municipal de Manizales y además buscar que la Corporación acoja las diferentes recomendaciones hechas por el Departamento Administrativo de la Función Pública.

### CONSTITUCIONALIDAD Y LEGALIDAD:

La normatividad Constitucional y legal y que faculta al Conejo de Manizales para el estudio, discusión y aprobación de este proyecto de Acuerdo está contemplada en las siguientes normas: el artículo 313 del numeral 6º de la

+

Constitución Política, la Ley 909 de 2004, el Decreto 785 de 2005, Ley 1064 de 2006, Decreto 2484 de 2014 y el Decreto 1083 de 2015.

### CONVENIENCIA

Dotar de una escala salarial coincidente con la establecida en el Acuerdo 898 de 2016, pero además incluyendo grados y escalas según las indicaciones del Departamento Administrativo de la Función Pública que garantice las prestaciones legales y patronales según el régimen aplicable a la Corporación, y que actuando de conformidad con el estudio técnico realizado como sustento de la modificación de planta de personal, estructura orgánica y escala salarial, hemos constatado que el mismo se ajusta a las necesidades del servicio y a las condiciones financieras y técnicas de la Corporación.

A continuación, se relaciona el número de cargos, la denominación, el código, grado, salario que se asignara para la vigencia 2017 y el tope de salarios según decreto 225 de 2016, con el fin de hacer un comparativo y poder determinar que la escala salarial propuesta en el proyecto de acuerdo 057 de 2017 no supera el tope asignado en el decreto 225 de 2016.

No DE CARGOS	DENOMINACIÓN	COGIDO	GRADO	SALARIO	DECRETO 225 DE 2016
1	SECRETARIO DE DESPACHO	20	5	\$ 8.011.285	\$ 11.724.035,00
1	ASESOR DE CONTROL INTERNO	105	2	\$ 5.587.113	\$ 9.371.390,00
2	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	222	6	\$ 5.059.140	\$ 6.546.669,00
4	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	219	3	\$ 3.545.878	\$ 6.546.669,00
4	TECNICO ADMINISTRATIVO	367	4	\$ 1.887.093	\$ 2.426.891,00
7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	407	6	\$ 1.253.616	\$ 2.402.810,00
2	AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES	470	4	\$ 1.164.067	\$ 2.402.810,00
21					

### RECOMENDACIONES

Pasar el texto del artículo tercero, al artículo primero ya que dicho texto muestra claramente lo que se expone en el artículo primero

Cambiar la redacción del artículo segundo, y que se incluya el párrafo primero del artículo primero del acuerdo N 0832 del 11 de diciembre del 2013, el cual establece lo siguiente:

**PARAGRAGO 1°:** A partir del 1° de enero del 2015 los grados de designación básica de las distintas escalas salariales, se incrementarán anualmente, para los niveles jerárquicos, en un porcentaje igual al del salario mínimo legal o al IPC para cada vigencia, es decir, lo que sea más favorable para los empleados de la administración central municipal

En todo caso, los incrementos no podrán estar por encima de los límites establecidos por el gobierno nacional para cada año, ya que de lo contrario carecerá de todo efecto y no creará derechos adquiridos

Suprimir el artículo el artículo cuarto y que su redacción pase al artículo tercero ya que al pasar el texto del artículo tercero al primero dicho artículo desaparece, de esta manera el cuarto pasaría a ser el tercero

#### **CONCEPTO**

Con las anteriores consideraciones, que permiten concluir la necesidad de establecer ESCALA SALARIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DE MANIZALES, nos permitimos presentar ponencia **POSITIVA** para primer debate al Proyecto de Acuerdo No. 059 del 30 de enero de 2017 "**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LA ESCALA SALARIAL DE LOS EMPLEADOS DEL CONCEJO DE MANIZALES Y SE DEROGA EN LO PERTINENTE EL ACUERDO 898 DE 2016**"

Cordialmente,

  
**HÉCTOR FABIO DELGADO LONDOÑO**  
Concejal Ponente – Coordinador

  
**JULIÁN ELIECER FONSECA ARIAS**  
Concejal Ponente